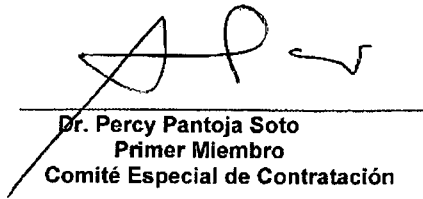


ESQUELA DE OBSERVACIONES N° 001

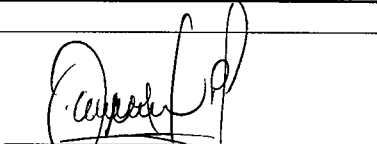
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2015-ESSALUD/GCL

"CONTRATACION DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) PARA LAS REDES ASISTENCIALES DE LIMA Y CALLAO"

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	PLAZO PARA SUBSANACIÓN
<p>ASOCIACIÓN MILAGRO DEL DIVINO NIÑO JESÚS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el Anexo N° 4, la IPRESS participante deberá precisar el o los ítems sobre los cuales manifiesta su expresión de interés y declara el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos. 2. En el Anexo N° 5, la IPRESS participante deberá precisar el o los ítems sobre los cuales declara conocer y aceptar las tarifas. 3. En el numeral 10.2.10, de los términos de referencia se señala que el personal propuesto para el servicio consiste en profesionales de la salud, médicos especialistas y <u>técnicos asistenciales</u>, sin embargo en el anexo N° 7 de la expresión de interés no se ha propuesto a ningún técnico asistencial. En este sentido la IPRESS participante deberá presentar a los técnicos asistenciales que formarán parte del personal propuesto, adjuntando los documento que acrediten mínimo tres años de experiencia en actividades de prestación de servicios de salud. 4. En lo que respecta a los profesionales propuestos: <ul style="list-style-type: none"> - Lizi Eliana Huayanay Alarcón: No presenta título de especialista y registro correspondiente, ni constancia de habilidad. - Manuel Alberto Laca Barrera: Ha sido declarado con especialidad en Medicina Interna, sin embargo su documentación lo acredita como especialista en Medicina Intensiva. - Freddy Rafael Piaggio Fernández: No presenta Constancia de Habilitación profesional vigente. <p>Consideraciones adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) <i>Se precisa que la experiencia válida es aquella obtenida en la prestación de los servicios sobre los cuales la IPRESS presenta su expresión de interés.</i> b) <i>En caso, la expresión de interés de la IPRESS, tenga por objeto la prestación de servicios que requieran la intervención de médico cirujano especialista en traumatología deberán <u>proponerse como mínimo a dos profesionales.</u></i> 	<p>DOS (2) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE PUBLICADA LA ESQUELA DE OBSERVACIONES</p>



Dr. Percy Pantoja Soto
 Primer Miembro
 Comité Especial de Contratación



Abog. Daniel Paz Winchez
 Presidente
 Comité Especial de Contratación



Sr. Enrique Castro Liave
 Segundo Miembro
 Comité Especial de Contratación